



EL SECTOR PROTESTA EN CONTRA DE LA ESCASEZ DE CARBURANTES. LA MEDIDA TENDRÁ ALCANCE NACIONAL Y HABRÁ BLOQUEOS.

CIUDADES » PÁG. 2

## DICEN QUE SE CUMPLIRÁ EL MARTES 3

# CHOFERES ANUNCIAN UN PARO DE 24 HORAS

# EL FRÍO ACECHA

AUTORIDADES SANITARIAS ADMITEN QUE SE PRESENTÓ UNA EPIDEMIA DE NEUMONÍA EN EL PAÍS.

SOCIEDAD » PÁG. 3



LA PAZ

FOTO: VÍCTOR GUTIÉRREZ

## SINDICALISMO EL CICLO DE HUARACHI EN LA COB LLEGA A SU FINAL

SE FORMÓ LA COMISIÓN DE PODERES PARA CONVOCAR AL PRÓXIMO CONGRESO.

ECONOMÍA » PÁG. 6



## PRESIONES INTERNAS SE ENFRÍAN LAS NEGOCIACIONES POLÍTICAS ENTRE ANDRÓNICO Y UCS

POLÍTICA » PÁG. 4



## FOLKLORE ALCALDÍA DE POTOSÍ DESTINA BS 900 MIL PARA LA FESTIVIDAD DE CH'UTILLOS

CULTURA » PÁG. 7

# VALIENTE NIÑA DENUNCIA A SU PADRASTRO VIOLADOR



TIENE 12 AÑOS Y FUE AGREDIDA EN SU CASA DE MUNAYPATA. LA POLICÍA INVESTIGA, MIENTRAS ELLA RECIBE ATENCIÓN.

SEGURIDAD » PÁG. 5



Sistema de Reparto

# Subimos 4,2% las rentas ¡Cumplimos con nuestros jubilados!

GOBIERNO DE BOLIVIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

AYER, EL TRANSPORTE PESADO CERRÓ LA RUTA A LAJA Y DESAGUADERO

# Los choferes confirman paro nacional con bloqueos

La medida de presión del sector se cumplirá el martes 3 en todo el país.

GUILLERMO NINA  
La Prensa

Flogatas, piedras y los vehículos de transporte pesado sirvieron para bloquear la carretera que une El Alto con Laja, que forma parte de la ruta a Desaguadero, frontera con Perú, donde los choferes mostraron su molestia ante el desabastecimiento de gasolina y diésel. "No hay diésel y tenemos que hacer fila dos y hasta tres días para abastecernos. Vamos a seguir la medida hasta que las autoridades nos atiendan", dijo uno de los transportistas, quien señaló que el transporte ur-

bano de esa zona también se sumó a la medida.

Mientras tanto, los dirigentes de la Confederación de Choferes de Bolivia confirmaron para el martes 3 de junio un paro nacional, con bloqueos de carreteras y cierre de fronteras, porque se cansaron de las promesas del Gobierno.

"Los bloqueos comenzaron en Laja y continuarán hasta que exista abastecimiento de diésel. La próxima semana habrá movilizaciones, no diremos cómo y dónde, pero nos organizamos para un paro nacional contundente", sostuvo el ejecutivo del Transporte Pesado Nacional e Internacional, Pedro Quispe, quien señaló que en los tanques de almacenamiento de Senkata, El

Alto, no tienen carburantes, por lo que el Gobierno no cumplió su palabra de normalizar el abastecimiento. El dirigente indicó que la molestia no sólo es de su sector sino de otros gremios, por lo que espera que hasta el martes se sumen otras organizaciones sociales.

"El Presidente (Luis Arce) dijo que desde el lunes 26 iba a normalizarse toda la distribución de carburantes, pero no es así, las largas filas crecieron y el Mandatario no cumplió su palabra, La próxima semana, sí o sí habrá un paro nacional con bloqueos de carreteras y cierre de fronteras", aseguró el principal dirigente nacional del sector, Lucio Gómez, quien manifestó que se organiza esta medida en los nueve departamentos.

5

» días pasaron desde el compromiso del Presidente de normalizar el abastecimiento de combustible.



## ENTRE HOY Y MAÑANA HABRÁ CARBURANTES

El ministro de Hidrocarburos, Alejandro Gallardo, informó que se procedió a la descarga de tres buques con combustible, en el puerto de Arica, Chile, y otro en Perú, por lo que la llegada de los carburantes al territorio nacional está prevista entre hoy y mañana. El abastecimiento de combustibles se normalizará desde el fin de semana. Según las autoridades nacionales, cada uno de los buques tendría un alcance de 40 millones de litros de carburantes, lo que serviría para poner fin a las largas filas que se observan ante las estaciones de servicio. "Utilizamos diferentes puertos debido a las situaciones geológicas en ese país", indicó.



El dirigente señaló que las filas crecieron en la ciudad de La Paz, por lo que se hace insostenible la situación entre los transportistas, quienes demandan soluciones inmediatas al desabastecimiento de carburantes para operar normalmente.



OFICINAS: Los contribuyentes cumplen con sus obligaciones.

## BENEFICIO PARA EL PAGO DE PATENTES

### GASTRÓNOMOS Y HOTELEROS TENDRÁN DESCUENTO DEL 40%

La directora de la Administración Tributaria Municipal, Noemi Lastra, informó que entre el 2 de junio y el 17 de julio, se iniciará con el cobro de patentes de funcionamiento de la gestión 2024, para el sector gastronómico y hotelero, con un descuento del 40 por ciento.

"Habrá dos tipos de descuentos: el primero es para dinamizar e incentivar al sector de alimentos y hotelero, tendrán un descuento del 40 %, pero adicionalmente el otro descuento, que por ley se aplica a los tributos mu-

#### » DATOS

> La Administración Tributaria habilitó dos números celulares con WhatsApp, a los que pueden pedir sus proformas de pago.  
> Una vez conocida su deuda, se puede pagar por medio de QR, transferencia bancaria o en las oficinas de la entidad.

nicipales, es del 15 %, por pagar al contado", dijo la autoridad, quien dio a conocer que al menos 22.415 contribuyentes se beneficiaron, hasta ahora, con el "perdonazo" de 2025.

Esta medida se aplicará a los emprendedores y pequeños negocios en el sector de alimentos, alojamiento y hotelaria. "Por ejemplo, si debían Bs 1.000, con el descuento pagará 400, pero si el contribuyente se acoge por el pronto pago o al contado (quedarán 600), tendrá un descuento del 15 % más", comentó Lastra, quien agregó que el objetivo no es recaudar sino apoyar a los pequeños emprendedores, porque muchos de ellos están a punto de declararse en quiebra. La autoridad municipal también se refirió a la recaudación de im-

puestos sobre inmuebles y vehículos de la gestión 2024, "fue muy satisfactoria, porque el 60 % de los propietarios de inmuebles ya cumplieron su obligación tributaria".

En vehículos, el 31 % cumplió esta obligación tributaria. "Con relación a la condonación tributaria o el 'perdonazo', se beneficiaron, hasta el momento, 22.415 ciudadanos de los cuales 14.711 son propietarios de bienes inmuebles y 4.904 son vehiculares, además 2.800 realizan una actividad económica y pagaron oportunamente sus impuestos", afirmó Lastra, quien señaló que el objetivo es llegar a 30 mil beneficiarios.

REITERAN LA NECESIDAD DE USAR BARBIJO EN LUGARES CERRADOS

## HABILITAN SALA ADICIONAL PARA ATENDER A RESFRIADOS EN EL HOSPITAL DEL NIÑO



CUIDADOS: Un niño, en el ambiente del Hospital del Niño.

El Hospital del Niño habilitó un segundo espacio para la atención de pacientes con Infecciones Respiratorias Agudas (IRA) ante los casos recurrentes de esta patología.

"En el momento tenemos la sala de Infectología llena y hemos habilitado otra sala para el tratamiento de las IRA. Entonces, hemos duplicado la cantidad de camas para infecciones respiratorias", informó a Unitel, el director del Hospital del Niño, el pediatra Alfredo Mendoza.

Explicó se presenta saturación, ya que no tiene

camas disponibles, por lo tanto, se estudia cómo implementar un plan de contingencia frente a los casos de resfriados.

"Sabemos que se cuatruplica el número de pacientes con infecciones respiratorias, entonces se tiene que dar respuesta a esta parte aguda", apuntó Mendoza.

Se recomienda una alimentación equilibrada que se adapte a las necesidades individuales y a la con-

dición médica del paciente. La nutrición también es determinante en la recuperación y el pronóstico de pacientes con IRA, especialmente entre los niños.

De acuerdo con el médico del Hospital del Niño, Jaime Rada, es importante el uso del barbijo, en lugares donde

hay aglomeración de personas. "En la calle no es necesario, pero si en un espacio cerrado como el mi-

nibús", mencionó el especialista pediátrico.

La pasada semana, el Servicio Departamental de Salud (Sedes) La Paz reportó 33.349 casos de IRA, aunque se mencionó que hubo una disminución de casos positivos.

En tanto, en Cochabamba, se registró un incremento del 16 por ciento, con 966 casos, el 36 por ciento son menores de cinco años de edad. Se instó a la población a acudir a los centros de salud ante los primeros síntomas de enfermedades respiratorias para evitar complicaciones.

20

» son los niños quienes permanecen internados en el Hospital del Niño.

HAY CUATRO FALLECIDOS POR FRÍO

# Se presenta epidemia de neumonía en el país

Advierten de que llegarán más frentes fríos con bajas temperaturas en el país.

ALEJA CUEVAS  
La Prensa

Autoridades del Ministerio de Salud informaron que el país ingresó en una epidemia de neumonía, con afectaciones sobre todo en La Paz, El Alto y Cochabamba. Hay cuatro fallecidos por hipotermia y se prevé el ingreso de más frentes fríos.

"Hay un incremento de unos 200 mil casos más, es decir, estábamos, a esta altura de 2024, con 1,6 millones, para 2025 estamos con 1,8 millones mil. Hay un incremento de casos de infecciones respiratorias. Si bien hay una disminución en la reciente semana,

de casi 10 mil casos, es decir, de 133 mil a 125 mil, en La Paz, Cochabamba, Chuquisaca y Potosí estamos con epidemia en lo que respecta a las neumonías", detalló el viceministro de Vigilancia Epidemiológica, Max Enríquez.

Explicó que una infección respiratoria puede agravarse y derivar en una neumonía.



CLIMA. Un grupo de niños abrigados por las bajas temperaturas.

Por ello, el Ministerio de Salud recomendó que en La Paz, El Alto y Cochabamba se considere pasar a clases a distancia para evitar la masificación de cuadros respiratorios.

A la fecha, los departamentos de Potosí y Oruro reportan un incremento de casos de neumonía. "A nivel nacional, de 4.196, si bien bajó a 3.900, volvemos a lo endémico, pero es importante considerar que en los departamentos, tenemos problemas. En Beni, por ejemplo, el caso de las neumonías subieron de 80 a 103", detalló Enríquez.

También informó que, en los próximos días, se trasladarán brigadas a unidades

educativas para las vacunas a niños menores de 12 años.

"Ésta es una primera ola de frío que ingresa. Habrá muchísimas otras más, y serán temperaturas muy bajas las que tendremos que soportar", dijo el Viceministro.

Anticipó que la segunda fase de vacunación se realizará en dos semanas. Debido a las bajas temperaturas también se registraron 31 fallecimientos por influenza.

Sólo en una semana se reportaron cuatro decesos por hipotermia: dos casos en Potosí y, en las anteriores 48 horas, otros dos en la ciudad de El Alto. La Policía informó el martes que choferes que se encontraban en una fila en un surtidor hallaron el cuerpo sin vida de un hombre en la avenida 6 de Marzo, en tanto que una mujer pereció por el frío en la zona alta Santa Rosa.

3

» de junio finalizará la alerta roja por ingreso de un frente frío. Este evento llegará con lluvias a Santa Cruz y Beni.

## TOLERANCIA POR DOSIS CONTRA LA INFLUENZA

El Ministerio de Trabajo, mediante un comunicado, informó que, con el fin de precautelar la salud de la población ante las infecciones respiratorias agudas, dispone tolerancia laboral de dos horas para funcionarios públicos para recibir la vacuna en los sitios autorizados. Los beneficiarios deberán presentar ante Recursos Humanos la certificación o carnet de vacunación que acredite haber recibido la dosis respectiva.

## EXPERTOS LLEGAN A BOLIVIA LEVANTARÁN LA PAUSA AMBIENTAL PARA QUEMAS



FUEGO. Una imagen de los incendios en Santa Cruz.

Autoridades del Ministerio de Medio Ambiente anticiparon que se levantará la pausa ambiental para autorizar los chequeos, pero será por un tiempo "limitado".

"Sostenemos reuniones con el sector productivo para avanzar en la implementación del Plan de Prevención de Incendios. Se dará autorización por un tiempo especial, limitado, para que puedan hacer el tema de chequeo. Se tomará en cuenta que ésta es considerada la mejor época, ya que todavía queda la humedad de las últimas lluvias", dijo en conferencia de prensa, el lunes, el ministro de Medio Ambiente, Álvaro Ruíz.

El Gobierno, mediante el Decreto Supremo 5225, de 11 de septiembre de 2024, declaró una pausa ambiental ecológica en todo el territorio nacional, con lo que se prohibió la emisión de autorizaciones de quemas por la Autoridad de Bosques y Tierras (ABT). Las mayores quemas

en 2024 se presentaron entre agosto y septiembre.

En ejecución del Plan de Prevención de Incendios Forestales, el martes se inició el trabajo de un grupo de expertos internacionales en el país y se prevé para la próxima semana la autorización para el chequeo por un tiempo limitado, explicó Ruíz.

"Hemos iniciado, con el grupo de expertos de incendios de Latinoamérica y el Caribe, de las acciones de nuestro plan de prevención de incendios", destacó.

Los expertos desarrollarán un trabajo inicial de gabinete y se trasladarán a Roboré, Beni, para el trabajo de campo y la socialización de la prevención de incendios con los sectores productivos y organizaciones campesinas.

Parte del plan contra incendios prevé la reforestación y forestación en las regiones que fueron afectadas por el fuego durante el año pasado.

## EXHORTAN AL ENTE ELECTORAL A EMITIR UNA RESOLUCIÓN ESPECÍFICA SALA CONSTITUCIONAL DE BENI PROHÍBE AL TSE HABILITAR AL MTS PARA LAS ELECCIONES DE AGOSTO

La Sala Constitucional Primera del Tribunal de Justicia del Beni, mediante una medida cautelar de complementación y enmienda, fechada el martes 27, prohibió al Tribunal Supremo Electoral (TSE), habilitar al Movimiento Tercer Sistema (MTS) para participar en las elecciones de este 17 de agosto.

En el documento complementario al primer fallo, exhortó también al TSE a

emitir "de inmediato" una resolución para cancelar la personería jurídica, que deja fuera de la carrera electoral y de la vida política al MTS.

El 26 de mayo, la sala en cuestión emitió un fallo, ante la denuncia del ciudadano Peter Beckhauser, quien reveló que el MTS incumplió resoluciones del TSE en al menos cinco ocasiones, acción que se convierte en una causal para la pérdida de su

personería jurídica y su extinción como partido político.

En el documento, al que tuvo acceso ayer el canal digital DTV, se lee que la medida cautelar pretende "evitar un daño inminente, irreparable o irremediable a los derechos fundamentales y garantías constitucionales".

"Esta medida se dispone hasta que el TSE dé cumplimiento a lo ordenado en el punto uno de la Resolución

Constitucional 051/2025 de 26 de julio, medida que deberá ser cumplida de manera inmediata por la autoridad accionada y comunicada a las partes", cita la resolución.

Alianza Popular fue formada por el MTS, el Partido Socialista Revolucionario (PRS) y la agrupación Movimiento Autonomista de Trabajo y Esperanza (MATE), para impulsar la candidatura de Andrónico Rodríguez.



PERFIL: Félix Patzi, del MTS, que no renovó su directiva.

## EL ACERCAMIENTO CON UCS SE ENFRÍA

# La candidatura de Andrónico, en el limbo

Seguidores del Presidente del Senado insisten en que se postulará a la Presidencia.

SUSANA SALINAS APAZA  
La Prensa

"Por las buenas o por las malas, la candidatura de Andrónico Rodríguez va", sostuvo ayer el senador Hilarión Mamani, quien el miércoles anunció acercamientos con Unidad Cívica Solidaridad (UCS), de Jhonny Fernández; pero ayer dijo lo opuesto: "Por el momento, (UCS) está descartada".

La candidatura presidencial de Rodríguez no logró hasta ayer concretar acuerdos para continuar en carrera electoral, después de su distanciamiento con el Movimiento Tercer Sistema (MTS), de Félix Patzi; que debe encarar la pérdida



ESPERANZA. Andrónico espera seguir en carrera.

de su personería jurídica, por orden judicial ante el incumplimiento a resoluciones del ente electoral.

El acto previsto para hoy, en la ciudad de El Alto, donde Rodríguez debe anunciar los nuevos acuerdos, que iban a permitir viabilizar su candidatura, fueron suspendidos sin una fecha. "Sin embargo, man-

tendremos reuniones con todas las organizaciones de izquierda para que vayamos a las elecciones con un solo objetivo", sostuvo el senador.

### » DESACUERDOS

Aliarse con Jhonny Fernández sería otra equivocación (para Andrónico). Ir a

entablar conversaciones con Fernández no es correcto, no se debe hablar de UCS, sería equivocarse. Sabemos que detrás de él está el Gobierno", señaló el senador androniquista Pedro Benjamín Vargas.

A su vez el arcista Rolando Cuéllar fue más duro con Rodríguez, puesto que señaló que en un mes transitó por tres partidos políticos: Alianza Popular, MTS y ahora UCS.

"No tiene ideología política", señaló y anticipó que se pedirá al presidente del MAS, Gróver García, tramitar su expulsión del partido y el retiro de su curul parlamentario por incurrir en la figura de trasfugio.

Entretanto, el sector minero convocó al TSE a no obstaculizar la candidatura de Ro-

## DEMANDAN AL TSE RETIRAR PERSONERÍA DE FERNÁNDEZ

El jurista Rafael Hurtado Roca junto con la diputada Senaida Rojas presentaron una denuncia ante el Tribunal Supremo Electoral (TSE) para que se retire la personería jurídica de Unidad Cívica Solidaridad (UCS). La denuncia gira en torno al incumplimiento de resoluciones emitidas por el TSE, lo que amerita, dicen, una sanción definitiva. Hasta ahora, el Tribunal Supremo Electoral participó en al menos 15 audiencias por demandas presentadas, tanto por ciudadanos como militantes de diversas fuerzas políticas, en medio de la "guerra" que se desató al calor de las elecciones del agosto.

dríguez. "Nuestro candidato salió de las bases y las bases merecen respeto", aseguró al respecto, Richard Caricari, principal representante de la Federación Nacional de Cooperativas Mineras de Bolivia (Fencomin).

### » PRADO

> El senador androniquista, William Torrez, confirmó ayer por la tarde que, Andrónico Rodríguez decidió apartar a Mariana Prado de la candidatura a la Vicepresidencia, en tratos por su candidatura.

## "SABEMOS DÓNDE ESTÁN, SABEMOS DÓNDE VIVEN", DIJERON DEFENSORES DE EVO PROFIEREN AMENAZAS A MILITARES



Gastón Ledezma, secretario general de la Federación Carrasco Tropical, en compañía de varios dirigentes evistas, reprobó el supuesto "plan militar para atacar contra la vida del expresidente Evo Morales".

En este contexto, de manera similar a la advertencia que realizó el diputado Héctor Arce Rodríguez contra el oficial de la Policía, José Illanes, ame-

nazaron a un grupo de militares con tomar acciones en contra de sus familias en caso de ejecutar la orden de aprehensión contra Morales, para supuestamente tramitar luego su extradición a Estados Unidos.

"Queremos informar que los militares Yerko C. G, comandante de la Escuela de Armas; Eider M. V., jefe de estudio de la Escuela de Armas; el tenien-

te coronel Jhonny Wilson J. E., comandante de los francotiradores F10 estarían en la región del trópico de Cochabamba para atentar contra la vida de nuestro hermano Evo", sostuvo uno de los dirigentes. "Sabemos de dónde son, sabemos de dónde viven, sabemos de las operaciones que están realizando en el trópico", añadió, luego de tildarlos de "infiltrados".

## INTEGRÓ EL DIRECTORIO DEL BCB DORIA MEDINA PRESENTA A SU ASESOR ECONÓMICO

El candidato a la presidencia por la Alianza Unidad, Samuel Doria Medina, presentó ayer al exdirector del Banco Central de Bolivia (BCB), José Gabriel Espinoza, como el principal coordinador de su equipo económico para encarar la crisis en el país.

Doria Medina invitó a Espinoza a trabajar de inmediato "para que cuan-

do llegue el primer día de Gobierno, se tenga absoluta claridad de lo que hay que hacer para enfrentar la crisis en el país".

A su turno, Espinoza garantizó el diseño de un plan antinflacionario y firme, que permitirá en 2027 la reducción del déficit fiscal al 1 por ciento, respecto al 25 por ciento que se prevé para este año

LA POLICÍA INVESTIGA EL CASO

# Niña de 12 denuncia a su agresor sexual

Desde 2021 hasta 2024, son 3.840 menores que fueron víctimas de estos abusos.

MICAELA VILLA LAURA  
La Prensa

Una niña de 12 años demostró un comportamiento admirable la noche del miércoles pasado, al denunciar a las autoridades policiales que fue víctima de su padrastro, quien presumiblemente cometió abuso sexual en su contra, informó la Policía.

La niña se dirigió sola a la Estación Policial Integral (EPI) Max Paredes para denunciar a su agresor. Ella refirió que sufrió violencia en el seno de su hogar, ubicado en la zona Munaypata, de la ciudad de La Paz.

"Debemos informar que en la noche de ese día se presentó una niña de 12 años en la EPI Max Paredes y denunció a su padrastro de 28 años. Ella refirió un supuesto abuso sexual", informó ayer Willy Paz,



VALENTÍA. La niña de 12 años denuncia a su agresor en la EPI Max Paredes.

subcomandante departamental de la Policía de La Paz. abrió un caso por posible abuso sexual.

Después de recibir la denuncia, la posible víctima fue trasladada a la Defensoría de la Niñez para su cuidado e investigación del caso.

La Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV) también investigado, el posible agresor no huyó", dijo el

52%

» Según datos del Observatorio de Seguridad Ciudadana, el 52% de los agresores fueron familiares de las víctimas.

Subcomandante. Las autoridades también investigan a la familia de la niña y por qué se encontraba sola en compañía de su padrastro.

Datos del Observatorio de Seguridad Ciudadana y Lucha Contra las Drogas (OBSCD) dan cuenta de que entre 2021 y 2024, 3.840 denuncias de abuso sexual en contra de niñas y niños se reportaron en Bolivia. Entre enero y febrero de este año,

## TRES NIÑOS HUYEN DE SUS MADRES POR TEMOR

En las 48 horas precedentes, dos casos de violencia contra niños y niñas fueron reportados por la Policía, tanto en La Paz como en Potosí. La noche del martes 27, dos niños de cinco y ocho años fueron rescatados por la Policía en la avenida Periférica, de La Paz. Ellos huyeron de su vivienda porque su madre consumía bebidas alcohólicas y los golpeaba. Además, un niño de siete años escapó desnudo de su casa porque su madre lo mojó con agua fría y lo pegó con un cable eléctrico. Ocurrió en el municipio de San Cristóbal, en Potosí. Los vecinos rescataron al niño y le prestaron auxilio.

## BUSCAN A UNA MADRE POR EXPONER A SU HIJA PEQUEÑA

Virginia Ugarte, presidenta de la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos de El Alto, solicitó ayer que se busque y se procese penalmente a la madre que expuso, en dos oportunidades, a su hija de 10 años en manifestaciones políticas. "El derecho a la protesta está garantizado en el país, pero no se debe manejar como objetos a los hijos. Muchas veces una madre debe llevar a su bebé para cuidarla, pero no debe exponerla", enfatizó. En imágenes publicadas en redes sociales, se ve a una niña que llora porque, al igual que los manifestantes, fue expuesta a la acción de agentes químicos. Por ende, sus derechos fueron vulnerados.

La activista, junto a su equipo de comisión jurídica, se trasladaron a oficinas de la Defensoría de la Niñez para que sus funcionarios se pronuncien e intervengan en este hecho. "La Defensoría debe iniciar acciones legales, y mediante la Fiscalía, se determinará la situación de la madre", dijo.

## LA AUDIENCIA SE INSTALÓ EN EL PENAL DE PALMASOLA DICTAN BAJA DEFINITIVA PARA EL POLICÍA QUE OFRECIÓ PROTECCIÓN A "TUTA"



El Tribunal Disciplinario de la Policía de Santa Cruz dictó ayer la baja definitiva, y sin derecho a reincorporación, del exmayor Gabriel Jesús Soliz Heredia, presuntamente involucrado con el cabecilla del cártel Primer Comando de la Capital (PCC), Marcos Almeida, alias "Tuta", de nacionalidad brasileña.

La sanción se fundamentó en el artículo 102 de la Ley 101 de Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana, que sanciona con severidad las faltas graves que afectan la imagen institucional.

En este caso, las pruebas revelaron que el expolicía brindó protección a "Tuta", quien vivió en el país 10 años bajo una falsa identidad.

El ahora investigado cumplía funciones como director de Inteligencia de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV) de Santa Cruz, además de que trabajó en la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN).

La Dirección Departamental de Investigación Interna de la Policía (Didipi) sometió al expolicía a un proceso sumarial. El miércoles 28, personal de ese organismo punitivo se trasladó hasta el penal de Palmasola, donde Soliz se encuentra detenido preventivamente. Ahí se instaló la audiencia y se dictó el fallo final.

El expolicía fue sindicado por haber acompañado a Almeida a renovar su falsa identidad en la oficina central del Servicio General de Identificación Personal (Segip), el pasado viernes 16.

## EL INFANTE PERDIÓ LA VIDA PARED SE DESPLOMA SOBRE UN NIÑO Y SU ABUELA, EN EL MUNICIPIO DE SORATA



La pared de una vivienda se desplomó y cayó sobre un niño y su abuela, indicó ayer el subcomandante departamental de la Policía de La Paz, Willy Paz.

El hecho se produjo en la comunidad Viga Pampa, del municipio de Sorata, a unos 150 kilómetros de la ciudad de La Paz. Debido al golpe, el infante, quien

tenía un año y medio, perdió la vida, y la adulta mayor, de 72, sufrió varias lesiones corporales.

"Este caso sucedió en el municipio de Sorata. Niño y abuela fueron afectados, lamentablemente el niño murió. Un muro de una casa antigua cayó sobre ellos. La mujer tiene múltiples lesiones

y contundentes", informó ayer la autoridad policial.

## » FALTA DE MANTENIMIENTO

La Policía busca a los propietarios del inmueble, ya que eran los principales responsables del cuidado del muro. "Se puso el caso en conocimiento del Ministerio Público, que va a establecer las responsabilidades respectivas", acotó.

El muro no era de adobe, pero era muy antiguo y nunca se le hizo mantenimiento, ni siquiera en época de lluvias. En consecuencia, se derrumbó. Cuando se produjo el desastre, el niño era cuidado por su abuela en el interior de la vivienda. También se busca a los progenitores de la víctima. "La investigación esta en curso", concluyó Paz.

AMPLIADO PIDE A CANDIDATOS DE IZQUIERDA UNIRSE

# La era Huarachi llega a su fin, forman la Comisión de Poderes

Exige al Gobierno publicar listas de precios, una reunión de alto nivel y procesar a especuladores.

GREGORY BELTRÁN V.  
La Prensa

El ampliado de la Central Obrera Boliviana (COB) concluyó ayer después de casi 10 horas de debate sobre el incremento de precios de los productos de la canasta familiar y la formación de la Comisión de Poderes, medida que abre el camino para que en un plazo de aproximadamente 90 días se elija a un nuevo Comité Ejecutivo (CEN), que todavía será dirigido por el dirigente minero Juan Carlos Huarachi.

## » LAS MEDIDAS APROBADAS

La gestión de Huarachi duró más de siete años y estuvo a punto de ampliarlo, al menos,

por un año más con un intento fallido de aprobar el "silencio sindical" en un anterior ampliado. Esta prerrogativa sindical no prosperó y perdió el apoyo de su sector, que demandó en un reciente Congreso, la exigencia para elegir a un nuevo representante de la máxima organización de los trabajadores.

"Se forma la Comisión de Poderes a la cabeza de la Comisión Orgánica de la COB y nueve sectores de las confederaciones y federaciones nacionales", reza una de las conclusiones del ampliado que se realizó en el antiguo cine Miraflores, en la ciudad de La Paz.

Hasta hoy se dio plazo para que estas entidades remitan los nombres de los representantes que formarán la Comisión de Poderes. Respecto al tema del incremento de precios de los productos de la canasta familiar, el ampliado resolvió exigir "al Gobierno publicar las listas de precios de productos de la canasta familiar y que sea socializado en todos los departamentos y municipios del territorio nacional". Además, se solicitó una reunión de alto nivel con el presidente Luis Arce y su gabinete.

Los representantes sindicales responsabilizaron a los legisladores por la crisis que vive el país, por lo que demandaron que aprueben todos los proyectos de ley de créditos. También demanda mano dura contra los empresarios mayoristas, contrabandistas y quienes promuevan agio y especulación. Exigen a gobernadores y alcaldes controlar los precios.

» DATOS  
> Convocaron a la "clase política" y candidatos que son o se consideran de izquierda unirse en torno a la COB para anular a la derecha en las próximas elecciones.  
> "Conminamos a unirse en un frente de izquierda".

## EL DIRIGENTE MINERO JUAN CARLOS HUARACHI

fue elegido en 2018 como secretario ejecutivo de la COB, de acuerdo con los estatutos sólo podía dirigir la máxima organización laboral por dos mandatos, cada uno de dos años, pero su periodo se prolongó durante los gobiernos de Jeanine Añez y de Luis Arce. El representante del centro minero de Huanuni fue elegido en febrero de ese año durante el XVII Congreso de la COB, que se realizó en esa oportunidad en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. Huarachi disputó el cargo con otro dirigente minero Orlando Gutiérrez, quien era representante de la mina Colquiri y quien posteriormente falleció. Fue dirigente de la principal empresa minera estatal, Huanuni, y de la Central Obrera Departamental (COD) de Oruro. Reemplazó en el cargo a Guido Mitma, quien fue expulsado con ignominia de la máxima organización laboral del país, por decisión del Congreso que se realizó en la capital cruceña.



## HAY CONTRADICCIONES EN ALGUNAS AUTORIDADES AGUARDAN DEBATE DEL INFORME SOBRE BROTRADING

La Comisión de la Cámara de Diputados que investigó la formación y operaciones de YPFB/Botrading, que tiene sede en Santa Cruz, concluyó su trabajo y se espera que éste llegue al pleno del Legislativo. Fueron dos informes que se elaboraron y al final intentaron resumir sus conclusiones en uno solo. Según legisladores de la oposición encontraron "sobrepagos, pagos sin contrato, pagos en exceso y tratos privilegiados".

El informe recuerda que en enero de 2024, el entonces ministro de Hidrocarburos, Franklin Molina, quien estuvo en el cargo desde noviembre de 2020

hasta agosto de 2024 dijo que "... la estatal petrolera aclara que 'no utiliza' empresas subsidiarias u otro tipo de intermediarios para la importación de combustibles, debido a que es la única empresa que realiza dicha actividad ...".

También indica que el 14 de marzo de 2025, "con motivo de la reciente crisis de abastecimiento por el suministro de combustibles en el país, YPFB publicó un comunicado oficial donde señala que Botrading es una empresa de propiedad del Estado boliviano que tiene como únicos accionistas a YPFB Refinación y YPFB Logística con el propósito



de prestar servicios a nivel regional e internacional en el sector energético, con una participación en el suministro de petróleo crudo, diésel oil y gasolina al mercado boliviano de alrede-

dor del 15 por ciento". Sin embargo, el presidente de la comisión legislativa, José Luis Flores, aseguró que no se encontraron irregularidades en el proceso de investigaciones.

## LIBRE DE FIEBRE AFTOSA CERTIFICAN A BOLIVIA QUE SIGUE SIN VENDER CARNE

Durante la 92ª Sesión de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), Bolivia fue reconocida oficialmente como un país libre de fiebre aftosa sin vacunación después de 24 años que empezaron a trabajar el sector público con el privado.

Los ganaderos consideran que se trata de un hito en la historia debido a que son sólo 67 países en el mundo que tienen este estatus.

En declaraciones a la red Unitel, el presidente de la Cámara Agropecuaria del Oriente (CAO),

Klaus Frerking, destacó el reconocimiento a tiempo de lamentar que se hubiera suspendido las exportaciones de carne, "entramos al mundo de los (países) élite en carnes, pero por otra parte estamos con una política interna de bloqueo a las exportaciones, entonces estamos en contrarruta", dijo. En 2001 se inicia el proceso de vacunación con una inversión de 500 millones de dólares y el reconocimiento abre las fronteras para exportar, además, los derivados, enfatizó.

# SE LANZÓ AYER LA FESTIVIDAD EN LA PAZ POTOSÍ INVIERTE MÁS DE BS 900 MIL PARA LA FIESTA DE CH'UTILLOS

Se espera la participación de 150 fraternidades y 69 mil bailarines.

ALEJA CUEVAS  
La Prensa

La promoción y el desarrollo de la Festividad de Ch'utillos, de Potosí, contará con una inversión superior a los 900 mil bolivianos. Como parte de plan de difusión, una comitiva potosina llegó

a La Paz e hizo ayer el lanzamiento oficial de la fiesta en el Ministerio de Culturas. "Proyectamos sólo las actividades que competen al municipio, con un presupuesto de más de 900 mil bolivianos. Ya hemos iniciado la gestión y contratación para distintas acciones de promoción, que incluyen el lanzamiento, la creación del spot publicitario y el diseño del afiche de la Festividad tradicional, que ya están en desarrollo. Todas estas actividades se ejecutarán con este presupuesto", informó, días atrás, el secretario municipal de Culturas de Potosí, Saúl Gómez.

El acto de presentación se realizó en el hall del Ministerio de Culturas, en coordinación con el Comité de Salvaguarda de la celebración. "Cada traje, cada danza, cada melodía cuenta con una historia, pero lo más hermoso es que esas historias no se cuentan en soledad, se comparten en grupo, se tejen entre familias, se transmiten entre generaciones y es ahí donde nace la fuerza de la fiesta, en la unidad que nace del respeto a nuestra diversidad", dijo, en la oportunidad, la ministra del área, Esperanza Guevara. Este año, se espera la participación de 150 fraternidades

y más de 69 mil fraternos, se espera superar el movimiento económico generado en la pasada gestión, que alcanzó los 30 millones de bolivianos, para impulsar el desarrollo cultural y económico del departamento de Potosí. Según informó Gómez, las actividades relacionadas con esta festividad comenzaron en febrero con reuniones organizadas por el Comi-

té de Salvaguarda y el Comité Interinstitucional, que lidera la ejecución del evento junto con la Alcaldía de Potosí. Como parte de la agenda, el próximo 31 de mayo se realizará una gran presentación en el Campo Ferial Internacional "Walter Zabala Ayllón"

de Potosí, donde se exhibirán diversas expresiones culturales. Durante todo junio se desplegará un plan de medios para promocionar la oferta turística, los espacios culturales y el patrimonio cultural y artístico de la región, anticipó la autoridad cultural potosina.

**» DATOS**

- > Según el cronograma de actividades, el 28 y 29 de junio se realizarán jornadas de renovación de fe.
- > El 3 de julio, lanzamiento de la gastronomía potosina.
- > El 1 de agosto, la elección de la ñusta y predilecta.

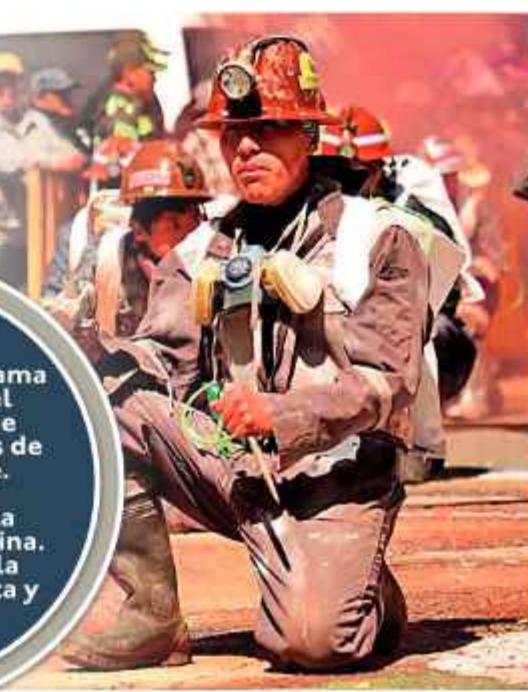


FOTO: MIN CULTURAS



## Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 347/2025 La Paz, 20 de mayo de 2025

**VISTOS:** La Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 890/2019 de 30 de noviembre de 2019 (CTTO. 505/2019); el Contrato de Licencia de Radiodifusión ATT-DJ-CON LR LP 505/2019 de 30 de noviembre de 2019 (CTTO. 505/2019); la Nota recepcionada el 05 de diciembre de 2024 (NOTA) presentada por la empresa unipersonal de **JUAN CARLOS PAZ FLORES (OPERADOR)**; el Informe Técnico ATT-DTLTIC-INF TEC LP 365/2025 de 30 de abril de 2025 (INFORME TÉCNICO ECONÓMICO); el Informe Técnico ATT-DTLTIC-INF TEC LP 460/2025 de 07 de mayo de 2025 (INFORME TÉCNICO); el Informe Jurídico ATT-DJ-INF-JUR LP 321/2025 de 20 de mayo de 2025 (INFORME JURÍDICO); los antecedentes del caso, la demás normativa vigente y aplicable, todo lo que convino ver y se tuvo presente. y:

**CONSIDERANDO 1.- (ANTECEDENTES)**  
Que mediante **RAR 890/2019**, la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT), renovó por única vez la Licencia de Uso de Frecuencias Radioeléctricas, destinada al Servicio de Radiodifusión Sonora, en la ciudad de Oruro del departamento de Oruro, a favor del OPERADOR, bajo las características detalladas en el anexo de dicha resolución.

Que a través de **CTTO. 505/2019**, la ATT renovó la Licencia de Radiodifusión a favor del OPERADOR, para la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora, en la ciudad de Oruro del departamento de Oruro, con fecha de vigencia al 30 de noviembre de 2024.

Que mediante **NOTA** el OPERADOR solicitó a la ATT, la autorización de transferencia de la licencia renovada por única vez a través de la **RAR 890/2019** y formalizada a través del **CTTO. 505/2019**, a favor de la empresa unipersonal **LDMBOL COMUNICACIONES (NUEVO ADQUIRIENTE)** de propiedad de Raymundo Ramos Chejo, adjuntando la documentación de orden legal y técnica.

Que a través del Formulario TL-OT 001 v2 de 22 de abril de 2025, se requirió a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Fiscalización y Control, verificar si el OPERADOR se encontraba dentro de las prohibiciones y limitaciones señaladas en el artículo III, Art. 31 del Reglamento General a la Ley N° 164, aprobado mediante Decreto Supremo N° 1391 de 24 de octubre de 2012. Al respecto, en fecha 23 de abril de 2025, la Dirección Jurídica, verificó que el OPERADOR NO tiene procesos(s) por la presunta comisión de una infracción a las normas legales, reglamentarias o contractuales vigentes y NO existen Auto(s) de Intimación al cesar de prestación ilegal de servicios de telecomunicaciones o uso ilegal de espectro. Asimismo, la Dirección de Fiscalización y Control de esta Autoridad el 24 de abril de 2025, informó que de la verificación de procesos el OPERADOR, NO tiene auto(s) de intimación en sitio.

Que mediante el Formulario TL-OT 001 v2 de 22 de abril de 2025, se requirió a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Fiscalización y Control, verificar si el **NUEVO ADQUIRIENTE** se encontraba dentro de las prohibiciones y limitaciones señaladas en el artículo III, Art. 31 del Reglamento General a la Ley N° 164, aprobado mediante Decreto Supremo N° 1391 de 24 de octubre de 2012. Al respecto, en fecha 23 de abril de 2025, la Dirección Jurídica, verificó que el **NUEVO ADQUIRIENTE**, NO tiene procesos(s) por la presunta comisión de una infracción a las normas legales, reglamentarias o contractuales vigentes y NO existen Auto(s) de Intimación al cesar de prestación ilegal de servicios de telecomunicaciones o uso ilegal de espectro. Asimismo, la Dirección de Fiscalización y Control de esta Autoridad el 24 de abril de 2025, informó que de la verificación de procesos el **NUEVO ADQUIRIENTE**, NO tiene auto(s) de intimación en sitio.

**CONSIDERANDO 2.- (MARCO NORMATIVO)**  
Que la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación (**LEY N° 164**) tiene por objeto establecer el régimen general de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación.

Que el Numeral 1 del Parágrafo II del Artículo 7 de la **LEY N° 164**, establece que le corresponde al nivel central del Estado: "... Administrar, autorizar y supervisar el uso de las frecuencias electromagnéticas en redes de telecomunicaciones, radiodifusión y otras, en el territorio nacional (...)."

Que el Parágrafo II del Artículo 8 de la **LEY N° 164** determina lo siguiente: "... La administración, asignación, autorización, control, fiscalización y supervisión del uso de las frecuencias electromagnéticas en redes de telecomunicaciones, radiodifusión y otras en el territorio nacional corresponde a nivel central del Estado a través de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes, de acuerdo al Plan Nacional de Frecuencias (...)."

Que el Parágrafo I del Artículo 5 del Reglamento General a la Ley N° 164 para el Sector de Radiodifusión, los derechos otorgados por el Estado Plurinacional de Bolivia, a través de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT, mediante contratos de licencia o resoluciones administrativas para actividades de telecomunicaciones dentro del territorio nacional no podrán ser transferidas, cedidas, arrendadas o sujetos de cualquier acto de disposición, sin contar con la autorización del ente regulador, conforme a normativa vigente (...).

Que el Parágrafo I del Artículo 10 del **REGLAMENTO GENERAL A LA LEY N° 164** determina lo siguiente: "... Las licencias para el uso de frecuencias destinadas a radiodifusión, podrán excepcionalmente y previa autorización de la ATT, mediante Resolución Administrativa, transferirse en los casos especiales y específicos siguientes: (...) Para el sector comercial, a partir de los cinco (5) años de transcurrido el periodo de vigencia de la licencia para el uso de frecuencia; plazo que volverá a computarse y tomarse en cuenta para el nuevo titular de ocurrir una nueva transferencia de una licencia de radiodifusión (...)."

Que el Parágrafo I del Artículo 31 del **REGLAMENTO GENERAL A LA LEY N° 164**, referente a las Prohibiciones y Limitaciones respecto al otorgamiento de derechos, establece lo siguiente: "... No podrán ser sujetos de otorgamiento de derechos las personas naturales o jurídicas, miembros de juntas o consejos directivos y socios de personas jurídicas a quienes por cualquier causal se les haya revocado la licencia para operar una red y proveer servicios de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación o revocado la licencia para hacer uso del espectro radioeléctrico. Esta prohibición se aplicará a servicios similares al servicio u operación de la red que fue objeto de la revocación y por un periodo de cinco (5) años (...)."

Que el Artículo 79 del **REGLAMENTO GENERAL A LA LEY N° 164**, determina que: "... En caso de que el titular de una licencia de redes públicas o privadas que solicite la autorización para la cesión, transferencia o cualquier acto de disposición sobre la misma, deberá presentar la documentación y regirse al procedimiento establecido por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda mediante Resolución Ministerial (...)."

Que el Reglamento para el Otorgamiento de Licencias en Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 323, de 30 de noviembre de 2012 (**REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO**), mediante el cual se establecen los procedimientos, requisitos técnicos, legales y económicos para el otorgamiento de Títulos Habilitantes para el sector de telecomunicaciones.

Que el Parágrafo I del Artículo 43 del **REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO**, establece que la documentación debe ser presentada por el titular de una licencia de red pública o privada que solicite la autorización para la transferencia. El Parágrafo II del referido Artículo, dispone que el operador que transfiera en su integridad una licencia o quien haya perdido o adquirido el control efectivo, deberá publicar la autorización recibida de la ATT en un periódico de circulación nacional, por lo menos una vez dentro de los cinco (5) días calendario de haber recibido la autorización.

Que los Numerales III y IV del Artículo 43 del **REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO**, determina que la ATT procederá a emitir la Resolución Administrativa otorgando la Licencia y firmando el contrato administrativo con el nuevo operador, observando el plazo de vigencia originalmente otorgado al anterior titular y que: "... Las Transferencias de Licencia para el uso de frecuencias destinadas a radiodifusión, se regirán por el presente artículo y las condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 1391 que aprueba el Reglamento General a la Ley N° 164 (...)."

### CONSIDERANDO 3.- (FUNDAMENTOS)

Que a través de **INFORME TÉCNICO ECONÓMICO**, la Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC - DTLTIC, concluyó que: "El Sr. Raymundo Ramos Chejo, potencial adquirente de los derechos otorgados al operador **JUAN CARLOS PAZ FLORES**, no es propietario o socio de otras redes de Radiodifusión Sonora en el Área de Servicio de Oruro, por lo que la transferencia solicitada no implicará, a priori, un factor de colusión entre las empresas existentes en estos mercados. (...) El Sr. Raymundo Ramos Chejo, tampoco es representante legal en las empresas que prestan el servicio de Radiodifusión Sonora en el Área de Servicio de Oruro del departamento de Oruro. (...) Dada la cantidad de operadores del Servicio de Radiodifusión Sonora en el Área de Servicio de Oruro, 50 empresas en la banda de FM, la transferencia de los derechos otorgados al operador **JUAN CARLOS PAZ FLORES**, no alteraría la estructura actual del mercado y no afectaría el grado de competencia existente en el mismo. (...) Considerando que la transferencia de los derechos otorgados al operador **JUAN CARLOS PAZ FLORES** para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora en el Área de Servicio de Oruro, no afectaría a dicho mercado, no se observa impedimento para la realización de esta transferencia."

Que mediante **INFORME TÉCNICO**, la DTLTIC, concluyó: "... De acuerdo al análisis desarrollado en el presente informe y al haberse determinado que el OPERADOR y el NUEVO ADQUIRIENTE no se encuentran incluidos dentro de las prohibiciones y limitaciones del **REGLAMENTO A LA LEY N° 164**, se CERTIFICA la compatibilidad de los mismos para continuar con el trámite de transferencia solicitado. (...) Asimismo, de los antecedentes expuestos y de la documentación técnica presentada, se concluye que el OPERADOR presentó toda la información técnica para la solicitud de transferencia de Licencia de Radiodifusión y Licencia para el Uso de Frecuencias (...); recomendando a Dirección Jurídica emitir el Acto Administrativo que corresponda para la Autorización de Transferencia de la Licencia de Radiodifusión y Licencia para el Uso de Frecuencias Radioeléctricas.

Que por **INFORME JURÍDICO** la Dirección Jurídica concluyó: "... El OPERADOR y el NUEVO ADQUIRIENTE cumplieron con la presentación de la documentación legal, por lo que corresponde la emisión de la Resolución de Autorización de Transferencia de los Títulos Habilitantes otorgados al OPERADOR en favor del NUEVO ADQUIRIENTE (...)."

Que de los antecedentes y la normativa vigente, se establece que la transferencia solicitada se enmarca dentro de lo previsto por el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 10 del **REGLAMENTO GENERAL A LA LEY N° 164**, toda vez que esta Autoridad a través de la **RAR 890/2019**, renovó por única vez la Licencia de Uso de Frecuencias Radioeléctricas a favor del OPERADOR, formalizado a través de **CTTO. 505/2019**, para

la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora en la ciudad de Oruro del departamento de Oruro, con fecha de vigencia al 30 de noviembre de 2024, asimismo la solicitud de transferencia cumple con los requisitos y procedimiento definidos por el Artículo 43 del **REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO** corresponde emitir la Resolución Administrativa Regulatoria de Autorización de Transferencia.

**POR TANTO:**  
El Director Ejecutivo de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT, Ing. CRISTIAM MARCELO MAMANI VIDES, designado mediante Resolución Suprema N° 31033 de 16 de abril de 2025, en ejercicio de sus atribuciones contenidas por ley y demás normas vigentes;

**RESUELVE:**  
**PRIMERO.- AUTORIZAR** al operador **JUAN CARLOS PAZ FLORES**, la transferencia de la Licencia para el Uso de Frecuencias Radioeléctricas destinada al Servicio de Radiodifusión Sonora, en la ciudad de Oruro del departamento de Oruro, renovada mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 890/2019 de 30 de noviembre de 2019, formalizada a través de Contrato de Licencia de Radiodifusión ATT-DJ-CON LR LP 505/2019 de 30 de noviembre de 2019, a favor de la empresa unipersonal **LDMBOL COMUNICACIONES** de propiedad de Raymundo Ramos Chejo.

**SEGUNDO.- INSTRUIR** al operador **JUAN CARLOS PAZ FLORES**, publicar la presente Autorización de Transferencia al menos una vez en un periódico de circulación nacional, dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la notificación con el acto administrativo correspondiente; debiendo remitir copia de dicha publicación a la ATT, en el plazo de cinco (5) días hábiles computables a partir de la publicación. En caso de incumplimiento de lo citado precedentemente la presente autorización de transferencia de Licencia quedará sin efecto.

**TERCERO.- CONCEDER** el término de cinco (5) días hábiles computables a partir de la publicación instruida en el presente segundo de la presente Resolución, para que las personas naturales o jurídicas que creyeren encontrarse afectadas con la otorgación del presente derecho, presenten objeciones u observaciones.

**CUARTO.- ESTABLECER** que el operador **JUAN CARLOS PAZ FLORES** deberá realizar los pagos que correspondan ante la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes, referentes a Tasa de Fiscalización y Regulación y Derecho de Uso de Frecuencias, hasta que se suscriba el Contrato con la empresa unipersonal **LDMBOL COMUNICACIONES**, debiendo remitir para este efecto el Formulario de Obligaciones Financieras en Estado SIN DEUDA emitido por la Unidad de Ingresos de la Dirección Administrativa Financiera de la ATT.

**QUINTO.- ESTABLECER** que conforme señala la normativa vigente, publicada la autorización y presentada la respectiva Garantía de Cumplimiento de Contrato, la ATT procederá a emitir la Resolución Administrativa otorgando la Licencia para el Uso de Frecuencias Radioeléctricas y la Licencia de Radiodifusión a través de la suscripción del respectivo Contrato con la empresa unipersonal **LDMBOL COMUNICACIONES**, respetando el plazo de vigencia originalmente otorgado al primer titular, el cual es hasta el 30 de noviembre de 2024.

**SEXTO.- REMITIR** para conocimiento de la Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC, a la Dirección de Fiscalización y Control y a la Dirección Administrativa Financiera de la ATT, la presente Resolución.

**SÉPTIMO.- NOTIFICAR** a **JUAN CARLOS PAZ FLORES** en su domicilio señalado: calle Flor de Tilo, s/n, Zona Alto Cochabamba del departamento de Cochabamba, Teléfonos: 4582116 - 71720022 y a **LDMBOL COMUNICACIONES** en su domicilio señalado: Avenida Carracho, Edificio La Urbana N° 1485, Piso 1, Zona Central del departamento de La Paz, Teléfono: 76228527, de conformidad a lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 13 del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial - SiRESE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27172, de 15 de septiembre de 2003.

Regístrese y archívese.

*Cristiam Marcelo Mamani Vides*  
DIRECTOR EJECUTIVO  
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Es copia fiel del original que cursa en los archivos de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT

La Paz, 22 de Mayo de 2025

# CLASIFICADOS

www.laprensa.bo

LA PRENSA

## NÚMEROS DE EMERGENCIA

UNIDAD OP. DE TRÁNSITO:	911 - 4221509
SAR BOLIVIA:	112
RADIO PATRULLAS:	911 - 110
P.A.C.:	911 - 4304212
POLICIA TURÍSTICA	
LA PAZ:	2225016
SUCRE:	648-0467
SANTA CRUZ:	322-5016
POTOSÍ:	622-7404
BOMBEROS:	119
AMBULANCIA DE EMERGENCIAS:	165 - 160
RED DE AMBULANCIAS:	167
DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ:	156
GUARDIA DE TRANSPORTE:	165
INTENDENCIA MUNICIPAL:	165
RETÉN DE EMERGENCIA:	114
LÍNEA ARCO IRIS:	2650915
QUEJAS DE RECOJO DE BASURA:	800 1017777
DELAPAZ:	800173333

## La Prensa / Diario de circulación nacional

Viernes 30 de mayo de 2025  
Edificio Cámara Nacional de Comercio  
Av. Mcal. Santa Cruz 1392, Piso 13 - Of. 1302  
71940663 - 63264672 (SUSCRIPCIONES) - 2357142



**Ramses**  
COSMOBIOLOGO



Intuitivo y visionario del porvenir

### UNION DE PAREJAS

Experiencia y capacidad de resolver problemas sentimentales de forma efectiva y rápida.  
Facultades adquiridas por doblaje, mente y espíritu del ser amado.  
Aplica recursos energéticos para desterrar engaño, infidelidad o traición.

### PURIFICACIONES de ENERGÍA

Para quienes sufren de trabas, obstáculos o mala suerte.  
ABRECAMINOS y FLORECIMIENTO  
Para empresas, negocios o personas estancadas con carga de frustración o conformismo.

Atención Personal: **2490243**  
Atención Virtual: **72563739**

Dirección: Pioneros de Rochdale 774 (lado Clínica Brasil) San Pedro. solo Whats App

WhatsApp: Ramsescosmobiologo oficial

02101300130

## Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

### DECRETO MUNICIPAL N° 12/2025 HERNÁN IVÁN ARIAS DURÁN ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ



#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009, establece en el artículo 8, parágrafo II, que "El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien. Asimismo en el artículo 15, parágrafos II y III refiere que "Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado".

Que la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bello", modificada por las Leyes N° 195 de 9 de diciembre de 2011, N° 705 de 5 de junio de 2015, N° 924 de 29 de marzo de 2017 y

N° 1195 de 14 de julio de 2019, establece en su artículo 9, parágrafo I, numeral 4) que la autonomía se ejerce a través de la "planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

Que la Ley N° 348, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia dispone en el artículo 3, parágrafo I, establece que "El estado Plurinacional de Bolivia asume como prioridad la erradicación de la violencia hacia las mujeres, por ser una de las formas más extremas de discriminación en razón de género", y su parágrafo II señala "Los Organos del Estado y todas las instituciones públicas, adoptarán las medidas y políticas necesarias, asignando los recursos económicos y humanos suficientes con carácter obligatorio".

Que el artículo 14 de la Ley 345 establece que "[...] las Entidades Territoriales Autónomas de suero a sus respectivas competencias, adoptarán medidas específicas destinadas a erradicar toda forma de violencia contra las mujeres y establecer un nuevo marco social para garantizar el respeto y una vida digna y libre de violencia [...]."

Que la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, Ley de Procedimiento Administrativo, menciona en su artículo 4 que: "La Actividad Administrativa se regirá por los siguientes principios: a) Principio fundamental: El desempeño de la función pública está destinado exclusivamente a servir los intereses de la colectividad; b) Principio de Eficacia: Todo procedimiento administrativo debe lograr su finalidad evitando dilaciones indebidas".

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, Ley de Gobierno Autónomo Municipal, modificada por la Ley N° 733 de 14 de septiembre de 2015 y la Ley N° 803 de 9 de mayo de 2016, en su artículo 26, numeral 26 entre las atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, es la de "Diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de políticas públicas municipales, que promuevan la equidad social y de género en la participación, igualdad de oportunidades e inclusión".

Que la Ley Municipal Autónoma N° 491 de 26 de septiembre de 2022, en su artículo 1, tiene por "[...] objeto declarar al Municipio de La Paz en lucha permanente contra toda forma de violencia ejercida hacia las mujeres y controlado sistema de opresión", asimismo en su artículo 2 refiere que "[...] aplicación es obligatoria institucionalmente en todo el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y en toda su jurisdicción", e a través de su artículo 3 establece que "El día 7 de marzo de cada gestión se instituye como el DÍA MUNICIPAL DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN Y NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, cuya finalidad es mostrar todas las acciones de prevención, sensibilización y concientización en todos los estantes y habitantes del Municipio de La Paz, en el marco de mitigar todo acto individual o colectivo de violencia, opresión y discriminación". De la misma forma el artículo 5, inciso a) menciona que es deber "diseñar, monitorear y ejecutar políticas de información y estrategias de comunicación para prevenir, reducir y eliminar toda forma de violencia ejercida hacia las mujeres, fortaleciendo una cultura despatriarcalizadora".

Que asimismo, la Ley Municipal Autónoma N° 007 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal de 3 de noviembre de 2011, modificada mediante Leyes Municipales Autónomas N° 013 de 3 de enero de 2012, N° 014 de 7 de marzo de 2012, N° 222 de 10 de febrero de 2017 y N° 269 de 21 de diciembre de 2017, señala en su artículo 39 (Definición) que el Decreto Municipal "Es la norma jurídica municipal emanada del (e) Alcalde (e) en ejercicio de la facultad reglamentaria constitucionalmente prevista y en el marco de las competencias y atribuciones ejecutivas y administrativas".

Que el Decreto Municipal N° 010/2025 de 03 de abril de 2025, aprueba el Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal de La Paz, para la gestión 2025, determinando que entre las funciones de la Unidad del Instituto de la Mujer dependiente de la Dirección de Defensoría

Municipal de la Secretaría Municipal de Educación y Desarrollo Social, se encuentre la siguiente: "Implementar proyectos y acciones estratégicas sobre la prevención de violencia, así como sobre la promoción de derechos de las mujeres y sus familias, derechos sexuales y derechos reproductivos, desde una perspectiva de género y derechos humanos.", asimismo establece que su objetivo es "Desarrollar e implementar políticas públicas a través de planes, proyectos y acciones estratégicas en favor del ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, promoviendo su autonomía, empoderamiento y desarrollo personal, fortaleciendo sus capacidades para la prevención de violencia y participación ciudadana, en el marco de los principios de igualdad y equidad, generando estrategias para la transversalización del enfoque de género en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz".

#### CONSIDERANDO:

Que la Unidad del Instituto de la Mujer dependiente de la Dirección de Defensoría Municipal de la Secretaría Municipal de Educación y Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, emite Informe Técnico con CITE: SMEDS/DDM/MUN/17/2025 de 22 de abril de 2025, con referencia de aprobación de la "POLÍTICA MUNICIPAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO con enfoque interseccional y transversal para una La Paz Inclusiva y con Equidad", establece en su acápite de Desarrollo, los siguientes aspectos:

"La "POLÍTICA MUNICIPAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO con enfoque interseccional y transversal para una La Paz Inclusiva y con Equidad" tiene como fin establecer un enfoque estratégico que garantice el libre ejercicio individual y colectivo de los derechos humanos fundamentales, basados en la equidad e igualdad entre hombres y mujeres y, en la reducción de la brecha de género, que normaliza las desigualdades entre lo femenino y masculino, normalizando la asimetría en las relaciones de poder. La "POLÍTICA MUNICIPAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO con enfoque interseccional y transversal para una La Paz Inclusiva y con Equidad" ha sido formulada en el marco del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025, Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) para vivir bien del Municipio de La Paz 2021-2025,

1. Políticas y Lineamientos del PTDI para Vivir Bien del Municipio de La Paz 2021-2025 Punto 1.1. La Paz Saludable y segura y punto 1.2. La Paz en Paz. En ese marco se ha visto necesario formular una política municipal, a fin de establecer estrategias y acciones enfocadas en la igualdad y equidad de género en el Municipio de La Paz".

Finalmente el Informe Técnico CITE: SMEDS/DDM/MUN/17/2025 de 22 de abril emitido por la Jefe de Unidad del Instituto de la Mujer a.i. dependiente de la Dirección de Defensoría Municipal de la Secretaría Municipal de Educación y Desarrollo Social, concluye de la siguiente manera: "[...] se concluye que la formulación de la "POLÍTICA MUNICIPAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO con enfoque interseccional y transversal para una La Paz Inclusiva y con Equidad" está orientada en garantizar el libre ejercicio individual y colectivo de los derechos humanos fundamentales, basados en la equidad e igualdad entre hombres y mujeres y, en la reducción de la brecha de género, que normaliza las desigualdades entre lo femenino y masculino, normalizando la asimetría en las relaciones de poder".

Que mediante Informe Legal S.M.E.D.S./D.D.M.A.L N° 24/2025 de 22 de abril de 2025, emitido por la Asesora Legal de la Dirección de Defensoría Municipal dependiente de la Secretaría Municipal de Educación y Desarrollo Social, concluye: "De acuerdo a los antecedentes expuestos y justificaciones en el Informe Técnico CITE: SMEDS/DDM/MUN/17/2025 de 22 de abril de 2025, se concluye que la formulación de la "POLÍTICA MUNICIPAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO con enfoque interseccional y transversal para una La Paz Inclusiva y con Equidad", elaborada por la Unidad del Instituto de la Mujer dependiente de la Dirección de Defensoría Municipal de la Secretaría Municipal de Educación y Desarrollo Social, se encuentra en el marco de la normativa vigente, por lo que no existe óbice legal alguno para proceder con la aprobación mediante Decreto Municipal emitido por el Sr. Alcalde Municipal".

#### POR TANTO:

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ,

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR La "POLÍTICA MUNICIPAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO con enfoque interseccional y transversal para una La Paz Inclusiva y con Equidad", que forma parte integrante en Anexo, adjunto al presente Decreto Municipal.

ARTÍCULO 2.- La Secretaría Municipal de Educación y Desarrollo Social, se encuentra encargada de la difusión correspondiente de la "POLÍTICA MUNICIPAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO con enfoque interseccional y transversal para una La Paz Inclusiva y con Equidad".

ARTÍCULO 3.- Todas las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz involucradas, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de lo establecido y aprobado por el presente Decreto Municipal.

ARTÍCULO 4.- Instaurar a la Dirección de Comunicación la publicación del presente Decreto Municipal en un órgano de prensa de amplia circulación nacional, de suero a lo establecido en los artículos 32 y 34 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, concordante con lo determinado por los artículos 33 y 47 del Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003.

Es dado en la ciudad de La Paz a los 26 días del mes de mayo de dos mil veinticinco años.

H. Iván Arias Durán  
Alcalde Municipal de La Paz  
Firmado por:

3ALP30025

0212005902/30

## BNB

Banco Nacional de Bolivia

## AVISO DE REMATE



LA DOCTORA CECILIA ANDREA ARAMAYO PEREZ, JUEZ DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 12°

LA PAZ - BOLIVIA.

HACE SABER: Al público en general sobre el remate que se llevará a cabo dentro del proceso Civil Ejecutivo seguido por BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A. contra MACARIO QUISEP LIMACHI y SATURNINA LAURA DE QUISPÉ, sobre cobro de dinero.

FIRMA Y SELLA - Dra. Cecilia A. Aramayo Perez, JUEZ

JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 12° CAPITAL

FIRMA Y SELLA - Tania M. Conde Apaza, SECRETARIA ABOGADA

JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 12vo.

\*\*\*\*\*

AUTO CURSANTE A FS. 171-171 VTA. DE OBRADOS

La Paz, 12 de mayo de 2025

VISTOS: Siendo evidente lo expuesto en el memorial que antecede, al encontrarse sustentando la presente causa por el cobro de Bs. 229.636,83 - (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS 83/100 BOLIVIANOS) tal cual se establece de la Sentencia Inicial N° 247/2023 de fs. 98 a 101 de obrados, en el auto de fecha 29 de abril de 2025 cursante a fs. 171-171 vta. de obrados, se ha dispuesto como base para la subasta el monto en Dólares Americanos:

\$US. 40.965,00. - (CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES AMERICANOS)

Si bien el monto que antecede está correctamente consignado conforme el avalúo pericial de fecha 02 de agosto de 2024 cursante a fs. 126-137 de obrados, sin embargo, al ser la deuda en bolivianos corresponde consignar el monto de la base para subasta en bolivianos, por lo expuesto, SEMOJIFICA en el auto de fs. 171-171 vta. de obrados, únicamente el monto de la base para la subasta, debiendo consignarse en forma correcta como:

\* Bs 285.116,40. - (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISÉIS: 40/100 BOLIVIANOS).

Manteniéndose firmes y subsistentes todos los demás datos señalados en el auto de fecha 29 de abril de 2025 cursante a fs. 171-171 vta. de obrados

FIRMA Y SELLA - Dra. Cecilia A. Aramayo Perez, JUEZ

JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 12° CAPITAL

FIRMA Y SELLA - Tania M. Conde Apaza, SECRETARIA ABOGADA

JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 12vo.

\*\*\*\*\*

El presente aviso de remate es librado en la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de mayo de dos mil veinticinco años.

\*\*\*\*\*

P212005879/30

## CLASIFICADOS

www.laprensa.bo

LA PRENSA

Edificio Cámara Nacional de Comercio  
Av. Mcal. Santa Cruz 1392, piso 13, of. 1302  
Comercial: Condominio Torres del Poeta  
Av. Arce N° 2519, piso 11, of. 1101

Diario de circulación nacional

- Publicación de anuncios
- Edictos
  - Remates
  - Comunicados
  - Convocatorias
  - Extravíos
  - Necrológicos



Contáctanos  
71940663



Staff

GRUPO COMUNICACIÓN  
LOS TIEMPOS, LA PRENSA, EL ALTEÑO

Presidente de Directorio: José María Reyes  
Gerente general: Miguel Alejandro Díaz Cossio

LA PRENSA

Jefe de Redacción: Jorge Luis Jové Guzmán

Periodistas:

Área de Política: Susana Eugenia Salinas Apaza  
Área de Economía: Gregory Rafael Beltrán Valdívila  
Área de Seguridad: Micaela Villa Laura  
Área de Sociedad y Cultura: Aleja Cuevas Pacoahuanca  
Área de Ciudades: Guillermo Nina Quispe  
Área de Deportes: Jhonny Molinero Álvarez y Jeovana Bernabé Bracamonte  
Área Digital: Armin Copa González  
Fotografía: Víctor Gutiérrez Guzmán  
Revista OHI: Lucero Claros

Oficina Redacción  
Edificio Cámara Nacional de Comercio  
Avenida Mariscal Santa Cruz 1392, piso 13  
Of. 1302, Teléfono: 235 71 42

http://www.laprensa.bo

Comercial  
Condominio Torres del Poeta  
Avenida Arce 2519, piso 11, oficina 1101  
Cels: 71940663 - 63264672  
Edificio Cámara Nacional de Comercio  
Avenida Mariscal Santa Cruz 1392, piso 13  
Of. 1302, Teléfono: 235 71 42



EL  
EDITORIAL

# Psicosis colectiva

De pronto, da la impresión de que conseguir un litro de aceite es una tarea monumental, que conseguir 30 o 40 litros de diésel o gasolina demora cuando menos cuatro horas en el servicentro capaz de despachar vehículos con mayor rapidez, comprar un kilo de carne de res demanda un enorme sacrificio o cambiar dólares equivale a quedar sin dinero, mientras un sector mínimo de la sociedad, compuesto por intermediarios y contrabandistas lucran con la desesperación de las personas quienes, de pronto, se sienten atrapadas en una sensación

de psicosis colectiva ante la carestía que se observa. Se entiende por psicosis colectiva o histeria social por el que un grupo de personas desarrolla síntomas similares, generalmente sin una causa física identificable, sino de origen psicológico. Se caracteriza por una distorsión de la realidad en masa, con personas que experimentan un malestar colectivo intenso debido a delirios o falsas creencias. Así, cuando una persona está en una calle y observa que, de pronto, un grupo numeroso forma fila para comprar aceite

comestible, casi por reflejo y si tiene el dinero suficiente, se pondrá en espera para adquirir el producto, pues se imagina que, probablemente, ésa pueda ser la última oportunidad de su vida que podrá freír papas o un asado. Cuando se repite constantemente que todos los precios, sin excepción, están en alza o que la escasez de combustibles no tendrá final, se presentan estos casos que pueden considerarse como de histeria colectiva. En caso de que se presente una situación de esta naturaleza, los precios se mantendrán al alza y no faltarán los

especuladores, quienes aplicarán el conocido refrán que dice que en río revuelto, los pescadores logran ganancias. Aunque en el caso de los carburantes, las autoridades de Yacimientos tienen cierta responsabilidad por asegurar que los despachos son normales, cuando persisten las marejadas en Arica y no es posible descargar los combustibles adquiridos por el Estado para satisfacer la demanda interna, es preciso que todos comprendan que se trata de un fenómeno no indefinido, mientras que en el caso del aceite, las dificultades se subsanarán con la producción estatal.



## Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 372/2025

#### SECRETARÍA MUNICIPAL DE RESILIENCIA Y GESTIÓN DE VULNERABILIDADES



La Paz, 26 de mayo de 2025

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009, en su artículo 272 señala que la autonomía de las entidades territoriales autónomas del Estado, implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por los órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones; asimismo, el artículo 297, parágrafo 1, numeral 2, señala que las competencias exclusivas son: (...) 2. aquellas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas. II. Toda competencia que no esté incluida en esta Constitución será atribuida al nivel central del Estado, que podrá transferirla o delegarla por Ley.

Que la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bello" de fecha 19 de julio de 2010, modificada mediante Leyes N° 705, N° 924 y N° 1198, dispone en el Artículo 9, parágrafo 1, que la autonomía se ejerce a través de: numeral 3) la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo; y numeral 4) la planificación, programación y ejecución de la gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social. Disposición concordante con el artículo 34, que prevé que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales y al segundo la administración a través de las facultades reglamentarias y ejecutivas.

Que la citada Ley dispone en artículo 72. (CLÁUSULA RESIDUAL). "Las competencias no incluidas en el texto constitucional de acuerdo al Parágrafo II del Artículo 297 de la Constitución Política del Estado serán atribuidas al nivel central del Estado y este definirá mediante Ley su asignación de acuerdo al Parágrafo I del mismo Artículo." En ese marco, en el artículo 100. (GESTIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES). Establece: En aplicación del Parágrafo II del Artículo 297 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 72 de la presente Ley se incorpora la competencia residual de gestión de riesgos de acuerdo a la siguiente distribución: (...) 7. Generar e integrar la información sobre amenazas de orden meteorológico, geológico, geofísico y ambiental. (El subrayado es añadido).

Que la Ley Municipal Autónoma N° 005/2010 de 29 de diciembre de 2010, Ley Municipal Autónoma de Gestión Integral de Riesgos de Desastres, en el artículo 11 dispone que "el GAMLP a través de las Unidades que corresponden, utilizando el Mapa de Riesgos y otros instrumentos levantará la información sobre los peligros naturales y/o antropógenos, analizando las condiciones de vulnerabilidad y estimando los riesgos en base a la construcción de indicadores, que apoyarán la toma de decisiones antes, durante y después de la emergencia y/o desastre."

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Municipal Autónoma N° 007 de 3 de noviembre de 2011, modificada por las Leyes Municipales Autónomas N° 013 de 3 de enero de 2012, N° 014 de 7 de marzo de 2012, N° 222 de 10 de febrero de 2017 y N° 269 de 21 de diciembre de 2017, establece como objeto de la Ley crear, organizar y estructurar el ordenamiento jurídico y administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, emergente del ejercicio de las facultades autonómicas legislativas, reglamentarias y ejecutivas, de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bello".

Que asimismo, el artículo 2 de la normativa señalada establece que entre los fines de la citada Ley se encuentran: "3. Regular el procedimiento municipal para la formulación, aprobación y puesta en vigencia de las normas municipales"; el artículo 44 establece que la Resolución Ejecutiva es la disposición municipal de alcance general o particular, dictada por el Alcalde Municipal en ejercicio de sus competencias establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, para la dirección eficaz y eficiente de la administración municipal. Su cumplimiento es obligatorio, exigible, ejecutable y se presume legítimo.

#### CONSIDERANDO:

Que en la gestión 2023 se inició el proceso de elaboración de la Cartografía Geológica del Municipio de La Paz, como parte de las actividades estratégicas impulsadas por la Secretaría Municipal de Resiliencia y Gestión de Vulnerabilidades, a través de la Dirección de Análisis de Riesgos y Proyectos Estratégicos (DARPE), respondiendo a la necesidad de actualizar las herramientas estratégicas para la reducción del riesgo de desastres en el Municipio de La Paz, alineadas con los estándares actuales de gestión del riesgo, considerando el acelerado crecimiento urbano, la complejidad geodinámica del territorio y la consolidación de nuevas tecnologías de análisis geoespacial.

Que la Cartografía Geológica del Municipio de La Paz 2025 se constituye en un insumo técnico fundamental para la elaboración de modelos de susceptibilidad, mapas de amenaza y zonificaciones de riesgo, facilitando su integración como una variable clave en los procesos de planificación territorial, ordenamiento urbano, implementación de infraestructuras y toma de decisiones estratégicas en la gestión del riesgo de desastres. Que dentro del proceso elaboración de la Cartografía Geológica del Municipio de La Paz 2025, se generaron dos productos cartográficos principales, acompañados de su respectiva base de datos digital geoespacial y un documento técnico explicativo (Memoria Técnica), orientados a fortalecer la planificación territorial y la gestión del riesgo desde una perspectiva basada en el conocimiento del substrato.

Que concluido el proceso de elaboración de la cartografía geológica en el Municipio de La Paz, es pertinente aprobar la Cartografía Geológica del Municipio de La Paz 2025, que incluye los siguientes mapas: (1) El Mapa Geológico del Municipio de La Paz 2025, que abarca la totalidad del territorio jurisdiccional, incluyendo tanto las áreas urbanas como rurales, elaborado e impreso a una escala de 1:100.000; y (2) El Mapa

Geológico del Área Urbana del Municipio de La Paz 2025, que abarca el área urbana actual y sus zonas de expansión, elaborado a una escala de trabajo de 1:2.500, y escala de impresión final es de 1:30.000.

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal (MOF) para la gestión 2025, aprobado mediante Decreto Municipal N° 010/2025 de 03 de abril de 2025, son funciones de la Secretaría Municipal de Resiliencia y Gestión de Vulnerabilidades, las siguientes:

- f. Proponer normativas e instrumentos técnicos para la gestión del riesgo de desastres la resiliencia, amenazas naturales hidrológicas y geodinámicas.
- g. Coordinar a través de las Direcciones de la Secretaría, la evaluación y el monitoreo de las condiciones hidrológicas y geodinámicas en bienes de dominio público, y excepcionalmente en predios de propiedad privada, previa solicitud y autorización tramitada por la Subalcaldía correspondiente, dentro de la jurisdicción municipal.
- d. Coordinar y orientar técnicamente acciones para la gestión del riesgo de desastres con las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.
- g. Ejecutar la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y ajustes de la planificación de desarrollo socioeconómico del sector Defensa, que se encuentre bajo su responsabilidad, en coordinación con la Secretaría Municipal de Planificación.
- l. Promover a través de la Dirección de Análisis de Riesgo y Proyectos Estratégicos la implementación de herramientas, y metodologías para fortalecer el conocimiento del "Riesgo en el municipio."

#### CONSIDERANDO:

Que el Informe SMRGV - DARPE - MR N° 009/2025 de 02 de mayo de 2025, emitido por el Director de Análisis de Riesgos y Proyecto Estratégicos (DARPE) de la Secretaría Municipal de Resiliencia y Gestión de Vulnerabilidades, concluye: "Se ha elaborado la Cartografía Geológica del Municipio de La Paz 2025, que comprende dos productos cartográficos: - Mapa Geológico del Municipio de La Paz 2025, que abarca por primera vez la totalidad del territorio jurisdiccional, elaborado a escala 1:100.000 y publicado en esa misma escala para su uso a nivel institucional y regional. - Mapa Geológico del Área Urbana del Municipio de La Paz 2025, que cubre la ciudad de La Paz - incluyendo el área urbana consolidada, zonas periurbanas y de expansión, elaborado a escala 1:2.500 y publicado a una escala de impresión de 1:30.000, lo que permite un alto nivel de detalle y aplicabilidad operativa. Ambos mapas están acompañados de una base de datos digital geoespacial estructurada, construida a partir de la escala de elaboración, que contiene información vectorial (polígonos, líneas y puntos) sobre unidades cronoestratiográficas, estructuras, ocurrencias minerales, zonas de inestabilidad, entre otros elementos clave. Este componente digital asegura su integración en plataformas de gestión territorial del GAMLP y garantiza su actualización progresiva. Asimismo, se elaboró una Memoria Técnica que documenta de manera estructurada el proceso metodológico seguido en la elaboración de la cartografía geológica, desde la recopilación de información hasta la generación final de productos digitales. La elaboración de la Cartografía Geológica del Municipio de La Paz 2025 tomó en cuenta la siguiente información: mapas anteriores realizados en el municipio desde 1968 hasta la gestión 2011, mapas geológicos de más de 75 estudios realizados por el GAMLP en los últimos años en el área urbana y rural, cartas geológicas de SERGEMIN, así también, se tomó en cuenta el inventario de deslizamientos ocurridos en los últimos años, el mapeo geológico realizado en el trabajo de gabinete utilizando fotografías aéreas, imágenes satelitales de alta resolución e imágenes satelitales de interferometría radar. La Cartografía Geológica del Municipio de La Paz 2025 se constituye en una variable fundamental para la planificación territorial, la prevención y mitigación de riesgos, atención de emergencias y/o desastres y la regulación urbana en el GAMLP. Su aplicación permitirá mejorar la toma de decisiones a diversas unidades organizacionales. Sin embargo, su uso debe ser complementado con otros estudios técnicos y actualizados regularmente para mayor precisión e integridad de soluciones. (...) La Cartografía Geológica del Municipio de La Paz 2025 se constituye en un instrumento clave para la planificación y administración territorial, así como para brindar información de base en la formulación y revisión de proyectos de infraestructura. Sin embargo, su aplicación debe estar acompañada por estudios técnicos complementarios, ya que no sustituye investigaciones específicas como los estudios geotécnicos de detalle, necesarios para el diseño y ejecución de intervenciones puntuales."

Que asimismo, el referido Informe Técnico, recomienda: "poner a disposición de todas las Unidades Organizacionales del GAMLP la Cartografía Geológica del Municipio de La Paz 2025, que comprende dos productos cartográficos: (1) el Mapa Geológico del Municipio de La Paz 2025, que cubre por primera vez toda la jurisdicción municipal; y (2) el Mapa Geológico del Área Urbana del Municipio de La Paz 2025, que actualiza y detalla la información geológica de la ciudad urbana. Dado que múltiples unidades municipales ya utilizan este tipo de información -principalmente el segundo mapa-, mientras que el primero constituye una nueva herramienta a disposición del municipio, se sugiere remitir la documentación técnica completa, junto con el análisis legal correspondiente, a la Máxima Autoridad Ejecutiva del municipio, para que mediante un instrumento normativo pertinente se presente y se oficialice el uso preceptivo de dicho mapa para todo el GAMLP. - La Cartografía Geológica del Municipio de La Paz 2025 deberá ser utilizada como insumo técnico en el proceso de actualización del Mapa de Amenazas y del Mapa de Riesgos del municipio, dada su contribución a una caracterización más precisa y actualizada del substrato y de las condiciones geodinámicas del territorio. - Se recomienda que, en función de las atribuciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones del GAMLP 2025, la Unidad de Reducción del Riesgo Geodinámico (URRG), dependiente de la Secretaría Municipal de Resiliencia y Gestión de las Vulnerabilidades (SMRGV), sea designada como la unidad organizacional idónea para liderar la actualización, mejora e implementación de futuras versiones de la Cartografía Geológica del Municipio de La Paz. En ese marco, se sugiere que dicha unidad realice las gestiones técnicas, administrativas y operativas necesarias para asegurar la continuidad del proceso, incluyendo, entre otros aspectos, la obtención de personal técnico, la adquisición de insumos,

y la disponibilidad de herramientas y recursos adecuados para su ejecución conforme a estándares de calidad. - El trabajo técnico para la actualización y mejora de la cartografía geológica para el municipio de La Paz, que consistirá principalmente en el mapeo de campo y trabajo de gabinete, deberá ser permanente en cada gestión debido a la dinamismo de los movimientos en masa en el área urbana, rural y a la necesidad de tomar en cuenta la influencia de la neotectónica en los deslizamientos, así también, debe tomarse en cuenta que el GAMLP en cada gestión llevará adelante distintos estudios geológicos para la reducción de amenazas, riesgos y para la construcción de infraestructura, entre otros, los cuales podrán integrarse al mapa geológico del municipio, previo control de calidad. La oficialización y publicación del mapa geológico podrá ser efectuada una vez cada cuatro años. - Se recomienda que en futuras actualizaciones y mejoras de la Cartografía Geológica del Municipio de La Paz 2025 se mantenga como un proceso técnico permanente, basado en actividades de mapeo de campo y análisis de gabinete, considerando el dinamismo de los movimientos en masa y la influencia activa de la neotectónica en el territorio. Asimismo, los estudios geológicos que el GAMLP desarrolla en cada gestión, orientados a la reducción de riesgos y al diseño de infraestructura, podrán integrarse a la cartografía oficial previa validación técnica. - Como parte del nuevo enfoque institucional adoptado para garantizar que el Municipio de La Paz cuente con información geológica actualizada, se recomienda establecer un ciclo técnico de actualización y publicación de la Cartografía Geológica con una periodicidad cuatrienal. Esta propuesta surge tras un largo periodo de más de 14 años sin actualizaciones oficiales, y responde tanto a criterios técnicos -vinculados al dinamismo geodinámico del territorio, avances tecnológicos y la evolución del conocimiento geológico- como a criterios administrativos relacionados con la disponibilidad de recursos humanos, operativos y de planificación territorial. Si bien la recolección y procesamiento de información geológica debe mantenerse de forma permanente, se considera que un intervalo de cuatro años es un plazo razonable y sostenible para consolidar, validar y oficializar nuevas versiones de la cartografía. Este mecanismo busca asegurar que el instrumento siga siendo útil, vigente y alineado con las necesidades estratégicas del municipio. (...)".

Que mediante Informe Técnico Legal S.M.R.G.V. A.L. N° 125/2025 de 6 de mayo de 2025 se concluye la Cartografía Geológica del Municipio de La Paz 2025 contiene información geológica novedada y ampliada de la cobertura del Municipio de La Paz constituyéndose en un instrumento importante para la evaluación de amenazas y la estimación de los riesgos, como instrumento del sistema de gestión de riesgos. Asimismo, del análisis efectuado, se establece que la elaboración de la Cartografía Geológica del Municipio de La Paz 2025, se encuentra enmarcada en las competencias del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y la normativa legal vigente. En consecuencia, no existe óbice legal para aprobarla mediante Resolución Ejecutiva.

#### POR TANTO:

El Alcalde Municipal, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 44 de la Ley Municipal Autónoma N° 007 de 3 de noviembre de 2011, Ley Municipal Autónoma del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, modificada por las Leyes Municipales Autónomas N° 013 de 3 de enero de 2012, N° 014 de 7 de marzo de 2012, N° 222 de 10 de febrero de 2017 y N° 269 de 21 de diciembre de 2017.

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Cartografía Geológica del Municipio de La Paz 2025, que incluye los siguientes mapas y forma parte indivisible de la presente Resolución Ejecutiva:

1. Mapa Geológico del Municipio de La Paz 2025, que abarca la totalidad del territorio jurisdiccional, elaborado a escala 1:100.000 y publicado en esa misma escala para su uso a nivel institucional y regional.
2. Mapa Geológico del Área Urbana del Municipio de La Paz 2025, que cubre la ciudad de La Paz, incluyendo el área urbana consolidada, zonas periurbanas y de expansión, elaborado a escala 1:2.500 y publicado a una escala de impresión de 1:30.000, lo que permite un alto nivel de detalle y aplicabilidad operativa.

ARTÍCULO 2.- La Cartografía Geológica del Municipio de La Paz 2025 deberá ser actualizada y publicada en una vez cada cuatro (4) años, por la unidad correspondiente de la Secretaría Municipal de Resiliencia y Gestión de Vulnerabilidades.

ARTÍCULO 3.- Instruir a la Secretaría Municipal de Planificación, la implementación de la Cartografía Geológica del Municipio de La Paz 2025 en los Sistemas de Información Territorial vigentes del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

ARTÍCULO 4.- Las Unidades Organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz conforme sus funciones, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución Ejecutiva, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO 5.- Instruir a la Dirección de Comunicación, la publicación de la Resolución Ejecutiva en un órgano de prensa de circulación nacional, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, Ley de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Se deje sin efecto toda disposición contraria a lo dispuesto por la presente Resolución Ejecutiva.

Regístrese, publíquese y comuníquese a todas las Unidades Organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, debiéndose archivar el original en la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

H. Iván Arias Durán  
Alcalde Municipal de La Paz  
Firmado por:



EL DT RECIBIÓ UNA LLAMADA DE LIGA DE QUITO

# ROBATTO QUIERE QUEDARSE

DILEMA. El entrenador, en el partido ante Cerro Porteño, ¿habrá sido el último con Bolívar?



Analiza lo que será su futuro de vacaciones en Colombia, a donde viajó después del partido con Cerro Porteño, pero le da prioridad a Bolívar.

JHONY MOLLINEDO A.  
La Prensa

Flávio Robatto analiza su continuidad al frente del club Bolívar, pues recibió el llamado de un dirigente de Liga de Quito, según confirmaron allegados al entrenador argentino, quien en este momento se encuentra en Colombia, pues aprovecha los días de licencia que se tomó el club para "recargar" energías y volver a La Paz para retomar la conducción técnica del equipo bolivarista que el miércoles por la noche aseguró su participación en el play-off de la Copa Sudamericana tras golear a Cerro Porteño, de Paraguay, por 4-0. "El reto es bonito, desafiante", comentó otro de los allegados al entrenador argentino, quien ya tuvo oportunidad de trabajar en el fútbol ecuatoriano. Se mencionó ayer que el director deportivo

Eduardo Álvarez confirmó a futbolecuador.com que la carpeta de Flávio Robatto ha llegado "pero no es la única, a partir de este viernes vamos a ver todos los objetivos", a tiempo de descartar que el DT argentino de 51 años sea la primera opción para Liga. A diferencia de esta versión, Acción confirmó que fue el presidente de Liga de Quito, Isaac Álvarez, quien habló con Robatto, para conocer su disponibilidad. El entrenador tiene contrato vigente con el club Bolívar, lo que se aclaró antes del partido ante Cerro Porteño, porque se confirmó que aún hay un contrato vigente de por medio "y por un año". Pero, se pudo conocer que así como hay contrato vigente, hay una cláusula de salida, que establece un resarcimiento en este caso al club Bolívar en caso de producirse la salida de Robatto. La suma no es desdeñable, es alta para el medio nacional, lo que hace pensar al argentino. Pero, confiaron sus allegados, "quiere quedarse, la prioridad es Bolívar, sólo quiere saber cómo se

## DATO

> Los jugadores gozarán de cuatro días de licencia tras el partido contra Cerro Porteño, volverán a entrenarse a partir del lunes en sus predios de Ananta.

"Flávio Robatto le dio la prioridad a Bolívar, pero quiere saber cómo se va a reforzar el equipo para el siguiente semestre"

UNA FUENTE CERCANA A ROBATTO

reforzará el equipo" para el segundo semestre del año.

### » LA ÚLTIMA PALABRA

En filas celestes, una vez conocida la intención de Liga de Quito de contratar a su entrenador, han dejado todo en manos de Marcelo Claure, presidente de Bolívar. ¿Qué pensará el presidente?, tras el partido con Cerro Porteño, Claure se expresó en sus redes sociales: "No estoy satisfecho con los resultados. Esperaba más. Mucho más. Pero seguimos vivos. Ahora toca analizar profundamente dónde nos equivocamos y aprender de los errores", escribió el dirigente deportivo.



TRABAJO. Jugadores chilenos hacen una labor especial.

## CHILE SE ENTRENA CON CÁMARA DE HIPOXIA

Si el partido de Bolivia ante Venezuela, en Maturín, es crucial, el encuentro ante Chile, en Villa Ingenio, también será determinante para confirmar si la Selección tiene posibilidades de clasificarse al Mundial 2026.

Bolivia y Venezuela luchan por el repechaje con 14 y 15 puntos, respectivamente, pero chilenos y peruanos quemarán sus últimos cartuchos por llegar a esta instancia en los dos próximos partidos, si se toma en cuenta que ambas selecciones tienen 10 unidades, en este momento.

Por ello, la Selección de Chile ya prepara su compromiso ante Bolivia por las clasificatorias, en las que deberán viajar hasta El Alto y con la dificultad de jugar a 4.150 metros de altura por sobre el nivel del mar, según portales electrónicos de ese país.

El preparador físico de La Roja, Néstor Bonillo, comentó que sus futbolistas se preparan con la ayuda de una cámara de hipoxia que sirve como referencia para simular la altitud a la que se van a enfrentar los jugadores.

"Nosotros hacemos unos trabajos que le van a permitir al futbolista llegar en mejores condiciones", comentó a los canales de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional,

"Nosotros estamos con unos trabajos que le van a permitir al futbolista llegar en mejores condiciones a un partido bajo esas condiciones de hipoxia, hasta el momento los resultados son de los mejores".

Néstor Bonillo  
PREPARADOR FÍSICO DE CHILE

mientras Gabriel Suazo, Francisco Sierralta, Marcelino Núñez, Rodrigo Echeverría y Lawrence Vigouroux se aclimataban a la prueba, según se constató en unas fotografías difundidas posteriormente.

Bonillo complementó: "se mide la saturación, el lactato y en función de eso se hacen distintas tareas y un protocolo para conocer cómo está hoy el futbolista". Además, complementó que posteriormente se entregan los resultados al cuerpo técnico para determinar cómo se comporta el futbolista a estas dificultades."

Para finalizar, el preparador físico de La Roja reveló que ya se diseñó un plan logístico que consistirá en llegar dos días antes del partido a fin de que los jugadores puedan acostumbrarse a la altura y hacer una práctica con balón.

Bolivia y Chile se medirán el 10 de junio en El Alto, a partir de las 16:00, por la fecha eliminatoria 16.

## SAN ANTONIO SE DESPIDE GOLEADO DE LA LIBERTADORES

Una de cal y otra de arena. San Antonio Bulu Bulu se despidió de su primera participación en la Copa Libertadores con una derrota abultada ante Olimpia, en el estadio Defensores del Chaco (0-4), en un partido que lo tenía controlado en el primer tiempo, pero todo cambió en la etapa final cuando llegaron los cuatro goles contrarios. San Antonio consiguió un resultado sorprendente en su debut en la Copa en el estadio Félix Capriles, cuando

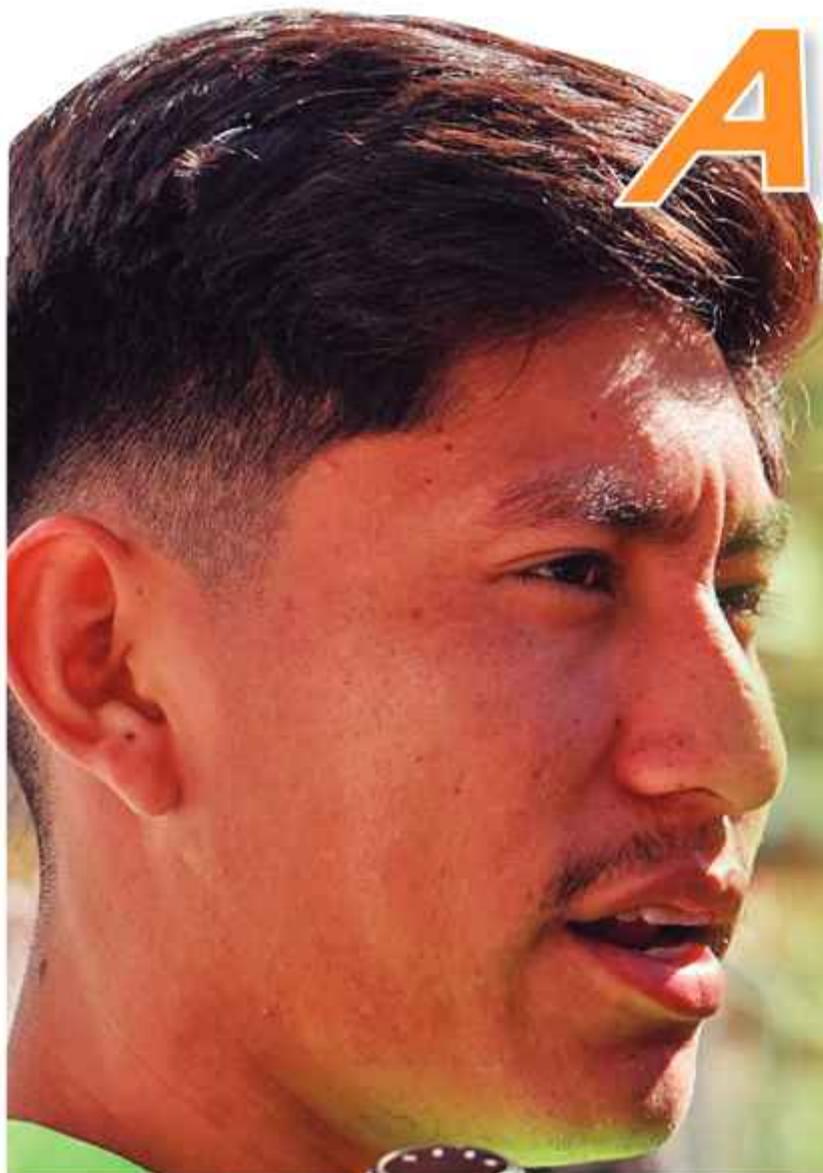
recibió a Olimpia de Paraguay y le ganó por 3-2 el 2 de abril de este año, luego hizo lo mismo con Vélez Sarsfield, pero tropezó ante Peñarol de Uruguay, pero no obstante, los seis puntos que consiguió en el grupo H le permitieron conseguir el premio consuelo como tercero de acceder al play-off de la Copa Sudamericana. Mientras, Olimpia se resignó a quedarse con las manos vacías por los cinco puntos que logró en esta etapa de la Copa Libertadores de América.

San Antonio aguantó bien los embates de su rival en el primer tiempo, cuando se defendió con bastante orden pero todo quedó en la nada en el segundo tiempo porque llegaron los cuatro goles del cuadro paraguayo. El primer gol del segundo tiempo fue determinante, mediante Rodney Redes, a los 52 minutos, un minuto después fue el turno de Iván Leguizamón con lo que todo se derrumbó en el plantel de Bulu Bulu. Tres minutos después Derlis González anotó

el tercer tanto de los paraguayos, mientras los nacionales se debatían en una cadena de desaciertos. Y, Erick López, a los 82', cerró la cuenta, para malestar del cuadro de Bulu Bulu que no tuvo argumentos en el segundo tiempo. Le queda el premio consuelo en Sudamérica. En tanto que el "rey de copas" tendrá que recomponer las cosas y ver en qué falló para intentar levantarse a nivel local e internacional. Se vislumbran cambios en Olimpia.



FESTEJO. Leguizamón celebra con un compañero tras anotar.



EN EL SILES:  
Terceros hace ejercicios junto a sus compañeros.



MIGUEL TERCEROS HABLÓ DE LA DENUNCIA DE RACISMO PLNTEADA EN SU CONTRA

# “NO LE DIJE NADA”

El seleccionador Óscar Villegas espera la incorporación de cinco jugadores más, con lo que quedará completa la Selección Nacional.

JEOVANA BERNABÉ B.  
La Prensa

“Espero que este tema se aclare pronto, como he afirmado yo no le dije nada, tal vez fue un malentendido... Espero que se solucione pronto. Yo sólo quiero jugar fútbol, ayudar a mi Selección, a mi club, y estoy totalmente enfocado en eso”, aseveró ayer Miguel Terceros, del América de Minas Gerais, quien se incorporó a la Selección Nacional.

Terceros, en rueda de prensa, atendió a los periodistas ayer después del entrenamiento que se desarrolló en el estadio Siles, donde además, hubo aficionados

## DATOS

> Por el caso de racismo, Miguel Terceros fue suspendido por cinco partidos, pero su club apeló y consiguió levantar, de manera provisional el castigo, en Brasil.

> La Selección Nacional jugará contra Venezuela en Maturín el 6 de junio desde las 18:00 (HB), mientras que el 10 del mismo mes enfrentará a Chile a partir de las 16:00, como local, en El Alto.

quienes querían ver a su ídolo y no dudó en pedirle una autofotografía para la posteridad; el futbolista accedió a la solicitud de los hinchas con amabilidad.

“Fue muy importante el apoyo de mi club, América, pero también de la Federación, estoy muy feliz por el cariño que me demuestra la gente, estoy impresionado, sólo quiero decirles que dejaré todo (en el campo de juego) por mi Selección, rendiré al cien por ciento”, agregó.

El volante fue acusado por el jugador brasileño Allano de racismo y con respecto al tema subrayó que está en contra de esas agresiones “y todas sus expresiones”, pero prefirió referirse más a los partidos que enfrentará la Verde contra Venezuela, como visitante, y Chile en el estadio Municipal en Villa Ingenio, de El Alto.

“Cuando uno viene a la Selección llega con todas las ganas, con la ilusión de poder hacer las cosas bien, queda trabajar para llegar en buenas condiciones a los partidos”, agregó Terceros quien no pasó desapercibido por los bigotes que se dejó crecer. “Los compañeros me molestaron por el bigote, pero era de esperarse”, dijo.



Con más confianza, el jugador llegó al estadio Hernando Siles y saludó al entrenador Óscar Villegas con un abrazo, después se colocó la indumentaria y se fue directamente al mediocampo del terreno de juego, estaba descalzo y así participó en la oración grupal y atendió las instrucciones del seleccionador; después junto a

Guillermo Viscarra, arquero del Alianza Lima, de Perú, hizo ejercicios físicos diferenciados. Además, se incorporaron a los entrenamientos los jugadores Jhon Velásquez, Yomar Rocha, Ervin Vaca, Robson Tomé, Fernando Mena, invitado para trabajar con la Verde, y el experimentado golero Carlos Lampe.

## » APUNTES

> Las personas que se encontraban en inmediaciones del estadio Siles aprovecharon la oportunidad para pedir autógrafos y tomarse fotos con los jugadores de la Verde.

> Vestido de negro, con dos maletas pequeñas y una mochila en la espalda llegó Miguel Terceros al estadio Hernando Siles. El jugador se dio tiempo para saludar a todos, uno por uno.

> Miguel Terceros no sólo habló de fútbol, también se refirió a su nuevo “rostro”, pues los bigotes no pasaron desapercibidos: “era por chivear (bromear)” con sus compañeros, dijo.

Con la incorporación de estos siete futbolistas, sólo faltan cinco jugadores para completar el grupo: Lucas Chávez, Gabriel Villamil, Enzo Monteiro, Luis Haquín y Efraín Morales, quienes juegan fuera del país.

## FANTASMAS MM JUGARÁ POR EL QUINTO LUGAR

El plantel boliviano de Fantasmas Morales Moralitos se quedó en cuartos de final de la Copa Libertadores de Fútbol de la Conmebol tras caer contra Centauros de Venezuela por 2 a 1, ayer en el coliseo Oscar Harrison, de Luque, Paraguay, donde el domingo finalizará el torneo de clubes campeones.

El elenco orureño jugará hoy desde las 15:30 (HB) contra Sabaneros de Colombia en busca del quinto puesto del torneo. Pese a

la derrota, que sufrió el nombre del club quedó grabado en los registros de la Conmebol, pues es el primer plantel boliviano que alcanza los cuartos de final de un campeonato de estas características.

Ayer el plantel de Fantasmas MM dejó en el campo deportivo su mejor juego ante el equipo venezolano, cuyos jugadores tuvieron que lidiar contra un elenco que no se rindió y buscó hasta el último segundo igualar el marcador, pero el

arco se les cerró y el tiempo fue su peor enemigo. El único gol del tricampeón boliviano fue convertido por Alejandro Choqueticlla. Después de ese tanto, el quinteto duplicó esfuerzos, pero no pudo convertir. En la fase de grupos Fantasmas MM le ganó a Peñarol de Uruguay (2-1), empató a un gol con el plantel peruano Universitario, mientras que en su debut cayó contra el brasileño Jek Krona por 3 a 1; con estos resultados accedió a cuartos de final.



INCIDENCIA:  
Un jugador de Morales Moralitos domina el balón, ayer en Luque.